



**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

DATOS DEL LOTE

FRENTE

(11)

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

1

☐

LOTE INTERIOR

2

☐

POR PASAJE PEATONAL

3

☐

POR PASAJE VEHICULAR

4

☒

POR CALLE

5

☐

POR AVENIDA

6

☐

POR EL MALECON

7

☐

POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL
DE MAYOR JERARQUIA

(19)

DESNIVEL CON RELACION A LA
RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

☐

SOBRE LA RASANTE +

☐

METROS

☐

BAJO LA RASANTE -

CERRAMIENTO

☐

HORMIGON ARMADO

☐

MADERA

☐

CAÑA

☐

OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

1

☐

TIERRA

2

☐

LASTRE

3

☐

PIEDRA DE RIO

4

☐

ADOQUIN

5

☒

ASFALTO O CEMENTO

(13)

MATERIAL DE LA
CALZADA

1

☐

NO TIENE

2

☒

ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

3

☐

DE ADOQUIN O BALDOSA

(14)

ACERA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

1

☐

NO EXISTE

2

☒

SI EXISTE

(15)

AGUA POTABLE

1

☐

NO EXISTE

2

☒

SI EXISTE

(16)

ALCANTARILLADO

1

☐

NO EXISTE

2

☐

SI EXISTE RED AEREA

3

☒

SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(17)

DATOS DEL LOTE

FRONTES		(11) NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
9 ACCESO AL LOTE 1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA		DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE + METROS BAJO LA RASANTE - CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO	
SERVICIOS DEL LOTE 20 AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 21 DESAGUES 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 22 ELECTRICIDAD 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE			
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE 23 AREA SIN DECIMALES 24 PERIMETRO 25 LONGITUD DEL FRENTE 26 NUMERO DE ESQUINAS			
27 VALUO DEL LOTE (sin centavos)			

REDES PUBLICAS EN LA VIA	
13 MATERIAL DE LA CALZADA 1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADOQUIN 5 ASFALTO O CEMENTO	
14 ACERA 1 NO TIENE 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADOQUIN O BALDOSA	
15 AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
16 ALCANTARILLADO 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
17 ENERGIA ELECTRICA 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE RED AEREA 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA	
18 ALUMBRADO PUBLICO 1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO	

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL	
13 MATERIAL DE LA CALZADA 1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADOQUIN 5 ASFALTO O CEMENTO	
14 ACERA 1 NO TIENE 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADOQUIN O BALDOSA	
15 AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
16 ALCANTARILLADO 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
17 ENERGIA ELECTRICA 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE RED AEREA 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA	
18 ALUMBRADO PUBLICO 1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO	

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION ☒ 1	CON EDIFICACION ☐ 2	USO DEL AREA SIN EDIFICACION ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3	SIN USO ☒ 1 CONSTRUCCION ☐ 2 OTRO USO ☐ 3	(27)	(28)	(29)
(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS				(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	(32) TOTAL DE BLOQUES	00

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES: No dermabras 3094705

Aug. Juvi Uva.
16/11/12

Completed under 11.2
Bless Oct 1/12

1. *Chrysomelidae* (Coleoptera) (1875-1876)

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

CROQUIS

CHATEL PLANTIFLORA

AVENIDA 223

MODO DE PROPIEDAD

1

2

3

UN SOLO PROPIETARIO

HERENCIA INDIVISA

VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1

2

3

4

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

EN ARRIENDO PARCIAL

EN ARRIENDO TOTAL

OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

APellidos

NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

NOTARIA

TITULO DE PROPIEDAD

FECHA

Pedro Chona Juan Fernando

RODRIGO CHAVEZ ALVARADO AUGUSTO

4544

31204740-3

2

11/11/24/12

CODIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

PAREDES

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldoza

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

ENTREPISO SUPERIOR

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

ENTREPISO INFERIOR

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

PISO

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldoza

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

VENTANAS

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

INDICADORES GENERALES

AGUA

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

35

88

83

98

113

128

143

158

173

188

203

218

233

248

263

278

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

FECHA

NOMBRE DEL EMPADRONADOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO

FIRMA

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA

FIRMA

OBSERVACIONES:



Sello
\$ 6.194,72

ESCRITURA

De: COMPRAVENTA . MUTUO , CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO
Y PROHIBICION DE ENAJENAR . CONTRATOS DE SEGUROS .

Otorgada por: ENTRE JUAN CEDEÑO CHONG ,LEONARDO LOZANO CHAVEZ
MARTHA PALMA CHAVEZ, Y EL B.I.E.S.S.

A favor de: _____

Nº: (971)

Autorizado por el Notario Encargado

ABOGADO:

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

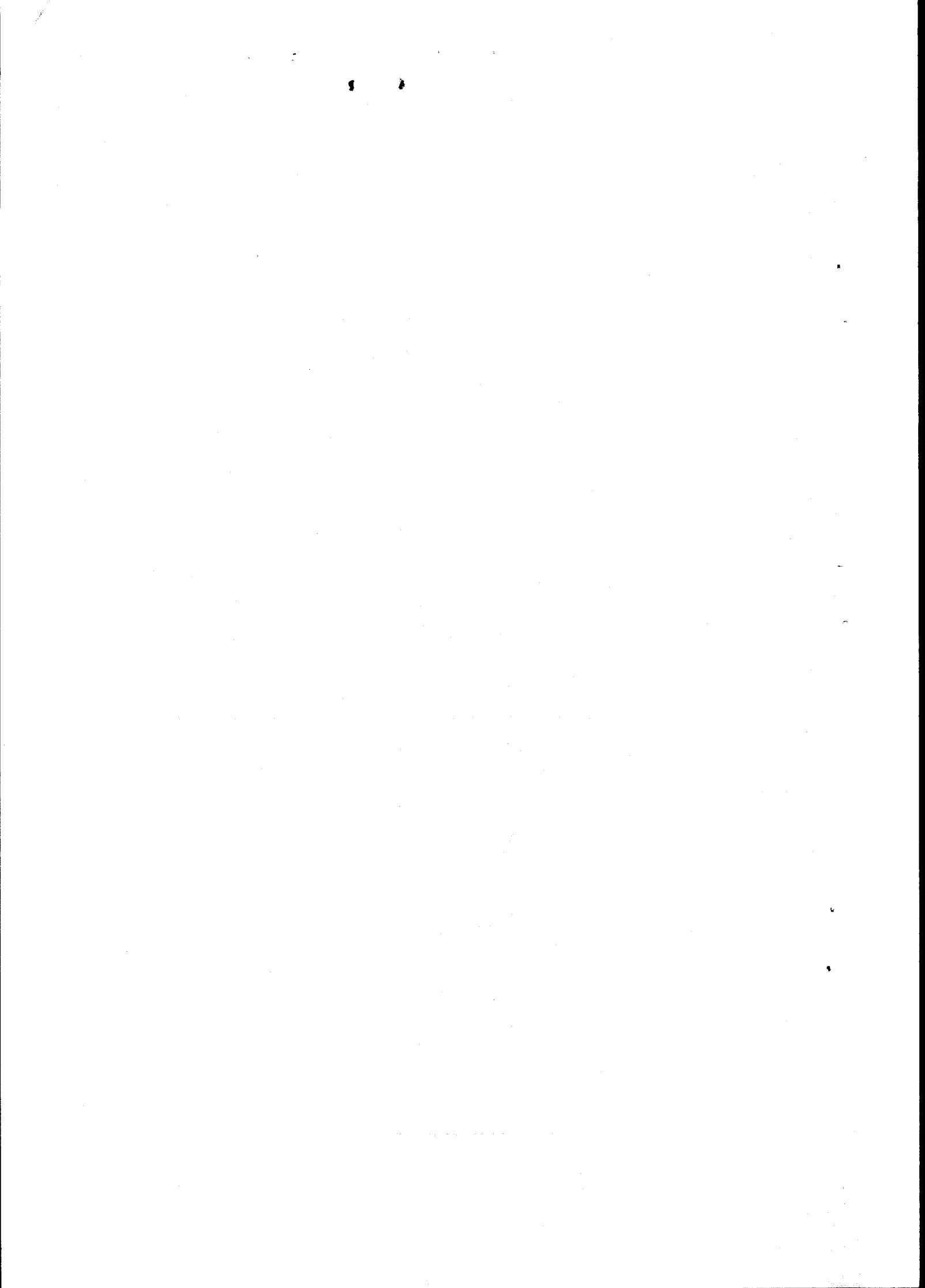
Copia PRIMERA Cuantía USD\$6.194.72 \$6,000.00

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

Sept. 24 del 2012

Manta, _____

Edificio EPAM
Dirección - Malecón - Planta Baja
Telfs.: 2621605 - 2621058



COPIA

NUMERO: (971).-

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR JUAN FERNANDO CEDEÑO CHONG A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: LEONARDO AUGUSTO LOZANO CHAVEZ y MARTHA CECILIA PALMA CHAVEZ.-

CUANTIA: USD \$ 6,194.72.-

CONTRATO DE MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO Y PROHIBICION DE ENAJENAR: OTORGAN LOS SEÑORES: LEONARDO AUGUSTO LOZANO CHAVEZ y MARTHA CECILIA PALMA CHAVEZ A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: US \$ 6,000.00.-

CONTRATOS DE SEGUROS: ENTRE EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS Y EL SEÑOR LEONARDO AUGUSTO LOZANO CHAVEZ.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público SEGUNDO ENCARGADO del Cantón, comparecen por una parte El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por la Economista **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**, Funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en su calidad de Mandataria, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del **BIESS**, según consta del poder especial, que se agrega como documento habilitante; entidad, que para los efectos legales se denominará "**EL BIESS**"; por otra el señor **JUAN FERNANDO CEDEÑO CHONG**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y a quien se denominará como "**VENDEDOR**", y por último el señor **LEONARDO AUGUSTO LOZANO CHAVEZ**, afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y en calidad de "**DEUDOR Y/O PRESTATARIO**", acompañado de su cónyuge la



Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

a MARTHA CECILIA PALMA CHAVEZ, Casados entre si, por sus propios derechos, y también en calidad de COMPRADORES.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad con excepción del señor Jupiter Gozoso de la Cruz Andrade Varela que es domiciliado en la ciudad de Chone, y los vendedores en la ciudad de Esmeraldas en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO Y PROHIBICION DE ENAJENAR, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.-COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, el señor JUAN FERNANDO CEDEÑO CHONG, de estado civil soltero, por su propio y personal derecho, que en adelante se le llamará "EL VENDEDOR" y por otra los cónyuges LEONARDO AUGUSTO LOZANO CHAVEZ y MARTHA CECILIA PALMA CHAVEZ, por sus propios y personales derechos, que en lo posterior se les llamará "LOS COMPRADORES"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** El señor JUAN FERNANDO CEDEÑO CHONG, es propietario de un lote de un terreno signado con el número Q DOSCIENTOS CUATRO, ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. **FRENTE.** Cien metros y linderando con calle pública trescientos nueve. **ATRÁS** Cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros y terreno de Doña Aurelia González de Moya. **POR UN COSTADO.** Cien metros y propiedad de N. Navia, Filadelfia Nuñez y Soltero Marcillo Intriago. **POR EL OTRO COSTADO.** Sesenta y ocho metros y Avenida doscientos veintitrés. Con una superficie total de SEIS MIL SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Inmueble que lo adquirió por compra a la señora Teresa

Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

(97)

Vilma Menéndez Cedeño, según se desprende escritura pública celebrada y autorizada ante el Doctor Simón Zambrano Vines, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, el cinco de septiembre del año dos mil siete, e Inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el cuatro de octubre del año dos mil siete. De este lote de terreno se han efectuado algunas ventas. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, el señor **JUAN FERNANDO CEDEÑO CHONG**, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges **LEONARDO AUGUSTO LOZANO CHAVEZ y MARTHA CECILIA PALMA CHAVEZ**, un lote de terreno desmembrado del que se ha descrito y singularizado en la cláusula primera de los antecedentes, que de conformidad a la autorización signada con el número cero, uno, nueve, nueve, uno, tres, siete, nueve, de la Dirección de Planeamiento Urbano, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, de fecha cuatro de julio del año dos mil doce, ubicado en el Sitio Mazato, calle Trescientos nueve, avenida doscientos veintitrés, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, se haya comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE: 20,00m con avenida 223. POR ATRÁS: 24,45 metros con propiedad del vendedor. COSTADO DERECHO. 11,33 metros González de Moya Aurelia. COSTADO IZQUIERDO. 10,00 metros con calle planificada. Área total DOSCIENTOS VEINTIUNO COMA VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (221,24M2).** **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 6.194,72)**; valor que los cónyuges señores **LEONARDO AUGUSTO LOZANO CHAVEZ y MARTHA CECILIA PALMA CHAVEZ**, pagan al **VENDEDOR** señor **JUAN FERNANDO CEDEÑO CHONG**, con préstamo hipotecario que le otorga el **BISS**, detallado en el contrato de mutuo contenido en este mismo instrumento; el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** EL **VENDEDOR**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de los **COMPRADORES**, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se



Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que EL VENDEDOR realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble. **SEPTIMA: DECLARACIÓN.** EL VENDEDOR, declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, EL VENDEDOR, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta del vendedor. EL VENDEDOR, autoriza a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: MINUTA DE MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- COMPARECIENTES.-** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por la Economista **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**, Funcionaria de la Oficina Especial del BIESS, en su calidad de la Mandataria del Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, Gerente General del BIESS, según consta del poder especial, que se agrega como documento habilitante; entidad, que para los efectos legales se denominará "EL BIESS" y, por otra el

Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

(7/2/21)

señor, **LEONARDO AUGUSTO LOZANO CHAVEZ**, afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por su propio y personal derecho, a quien en lo posterior se le denominará **"DEUDOR y/o PRESTATARIO"** y, su cónyuge señora **MARTHA CECILIA PALMA CHAVEZ**; quienes convienen en celebrar un contrato de mutuo hipotecario al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- MUTUO HIPOTECARIO.-**El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, representado por la Economista **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**, en la calidad antes indicada, otorga al afiliado **LEONARDO AUGUSTO LOZANO CHAVEZ**, un préstamo hipotecario para la adquisición y mejoras del inmueble que lo adquieren por esta escritura y que asciende a la cantidad de **SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD.6.000,00)**, obligándose el deudor a pagarlo en dividendos mensuales, en el plazo de **CINCO años, DOS meses ,total SESENTA Y DOS MESES**, con la tasa de interés reajutable **SEMESTRALMENTE.-** Al dividendo mensual, se incluirán los gastos de avalúo y de instrumentación del mutuo, los cuales serán cobrados, registrados y contabilizados, a partir del mes siguiente de aceptada y legalizada por las partes la tabla de amortización que elabore el BIESS, luego del desembolso del crédito, documento que formará parte del expediente.- Si dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al desembolso del crédito, el afiliado, no suscribiere la tabla de amortización, se dará por aceptada y será únicamente validada por el funcionario o servidor competente del **BIESS.-** Los valores correspondientes serán descontados, mediante la retención de su remuneración, sueldo o salario que realice su empleador, o de su pensión que perciba como jubilado del IESS. No se considera efectuado el pago por el solo hecho de la retención, sino cuando efectivamente ingresen los valores al Instituto. El deudor bajo juramento se obliga de que el destino principal del terreno adquirido, será para vivienda, adicionalmente el BIESS se reserva el derecho de declarar la deuda de plazo vencido y reclamar su pago de inmediato, en caso de utilización distinta al fin principal, aclarando que durante se encuentre vigente la obligación el BIESS efectuara inspecciones aleatorias del inmueble, con costo del deudor.**SEGUNDA.- PAGO DIRECTO DE DIVIDENDOS.-**El deudor del préstamo hipotecario que dejare de ser cotizante del BIESS, estará obligado a pagar directamente sus dividendos mensuales en los lugares y de la manera que determine el BIESS. Este procedimiento también se aplicará en los casos en los que, el dividendo del préstamo resultare superior al valor de la remuneración, sueldo, salario o pensión jubilar. De igual manera, cuando en los créditos hipotecarios solidarios, uno de los



Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

cónyuges o convivientes dejare de ser cotizante, el BIESS en el Manual de Procedimientos Operativo determinará el mecanismo adecuado para la recuperación del préstamo. **TERCERA.- DE LOS ABONOS O CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LA OBLIGACIÓN.-** El deudor podrá en cualquier momento realizar pagos o abonos extraordinarios al saldo del capital del crédito, con la finalidad de optar entre reducir el número de años del préstamo o reducir el valor de la cuota periódica; así como, la cancelación anticipada del mismo sin incurrir en penalidad alguna por estos hechos. En el caso de cancelación anticipada el afiliado o jubilado pedirá el levantamiento de la hipoteca y la prohibición de enajenar sobre el bien inmueble gravado, cuyos gastos correrán a cargo del prestatario. **CUARTA.- MORA E INCUMPLIMIENTO.-** Si el deudor incurriere en mora en el pago de los dividendos, el BIESS cobrará la mora sobre los dividendos impagos del crédito otorgado, en la parte correspondiente al capital que causará un interés igual al máximo convencional permitido por el Banco Central del Ecuador, a la fecha de liquidación de la mora, esto es una tasa equivalente a 1.1 veces la tasa activa efectiva referencial de vivienda. En caso de incumplimiento del beneficiario del préstamo en el pago de tres (3) dividendos mensuales o más, se declarará vencida la totalidad del crédito y se procederá a su cobro inmediato mediante la ejecución de la garantía hipotecaria y el remate del inmueble en subasta pública. **QUINTA.- HIPOTECA.-** Fundamentados en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y en seguridad de las obligaciones contraídas en el presente contrato y las que contrajere, el deudor y su cónyuge, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor del BIESS, sobre el bien inmueble de su propiedad, cuyos linderos y más especificaciones constan descritos en el contrato de transferencia de dominio. Los linderos que se fijan son generales, quedando entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos también queda hipotecada, cuyo gravamen comprende a la totalidad de dicho inmueble y alcanza a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho o se hicieren en lo sucesivo; y, en general todo lo que se considera inmueble por destinación, accesión u otro modo de adquisición, según la Codificación del Código Civil. Será facultad exclusiva del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el conceder o no créditos posteriores garantizados con esta misma hipoteca. Sobre el inmueble que se hipoteca no pesa gravamen alguno como aparece del certificado del Registro de la Propiedad del cantón, que se agrega. **SEXTA.- PROHIBICIÓN.-** El deudor, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos

Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

(CUMPLIDO)

reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso del BIESS, de contravenir lo señalado, el BIESS dará por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. El deudor no podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado.

SEPTIMA.- ENTREGA DE ESCRITURA.- El deudor, se obliga a entregar al BIESS, una copia certificada de esta escritura para su contabilización; en caso de no hacerlo el BIESS quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar el archivo de la minuta y la documentación respectiva, así como, el cobro de los gastos que hasta ese momento se hayan realizado.

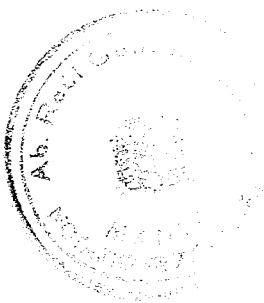
OCTAVA.- CONTROVERSIA.- Si el BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por el deudor y que sirvieron para la concesión del préstamo, podrá declarar vencido el plazo y demandar el pago de la deuda en cualquier tiempo.

NOVENA.- DOMICILIO.- Para los efectos de los contratos contenidos en la presente escritura las partes señalan como domicilio la ciudad donde se encuentre ubicado el inmueble, y se sujetarán a los Jueces competentes de esa jurisdicción.

DÉCIMA.- FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de la presente escritura pública, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta del deudor. Estos gastos, a petición del afiliado son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Rubros que incluyen la contratación de los seguros de desgravamen y excluyen la contratación del seguro de incendios y líneas aliadas.

DÉCIMA PRIMERA.- DESEMBOLSOS.- El prestatario declara expresamente y bajo juramento que autoriza y conoce que el desembolso del presente crédito puede realizarse indistintamente por el IESS o por el BIESS, según decidan ambas o cada una de esas instituciones, sin que por ello varíe la obligación del prestatario de cancelar el crédito contraído.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.- El deudor, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual el deudor renuncia expresamente a ser notificado judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicado de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación



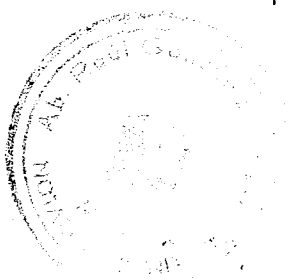
Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. En caso de cesión, el deudor declara expresamente, además que se someterá a la jurisdicción que elija el último cesionario de los créditos garantizados. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra el deudor y contra terceros, de acuerdo con el Código Civil. **DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente contrato todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. **TERCERA PARTE: CONTRATO DE SEGUROS.- COMPARECIENTES.-** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por la Economista **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**, Funcionaria de la Oficina Especial del BIESS, en su calidad de la Mandataria del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del poder especial, que se agrega como documento habilitante; entidad, que para los efectos legales se denominará **"EL BIESS"**; y, por otra, el señor **LEONARDO AUGUSTO LOZANO CHAVEZ**, deudor hipotecario del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por su propio y personal derecho, a quien en lo posterior se le denominará **"EL ASEGURADO"**; quienes convienen un celebrar el contrato de seguros, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan a continuación: **PRIMERA.- OBJETO.-** El prestatario **LEONARDO AUGUSTO LOZANO CHAVEZ**, quien accedió a un crédito hipotecario para la compra y mejoras del inmueble que lo adquiere por esta escritura, contrata con el BIESS seguros contra siniestros que pudieren ocurrir y que afecten al afiliado o jubilado y al bien raíz adquirido. **SEGUNDA.- COBERTURA DE LOS SEGUROS.-** Son: a) **Seguro de Desgravamen Inicial Temporal.-** Actuará en caso de fallecimiento del asegurado debidamente comprobado. Su beneficio cancelará la deuda, a la fecha de ocurrencia del siniestro durante el período de protección, es decir, desde la fecha de entrega de los recursos hasta la fecha de inicio de protección del seguro de desgravamen permanente. Este Seguro no otorgará su beneficio cuando la muerte proviniera de las siguientes causas: Enfermedades preexistentes o congénitas; Suicidio o si frustrado éste deviniere la muerte; Intoxicación por mano propia; Intervención en riñas donde el primer protagonista sea el asegurado; Práctica de deportes extremos; Cirugías estéticas no reconstructivas. Provocada por cualquiera de los derechohabientes. b) **Seguro de Desgravamen Permanente.-** Actuará en caso de fallecimiento del asegurado debidamente comprobado. Su beneficio cancelará el saldo de capital del

Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

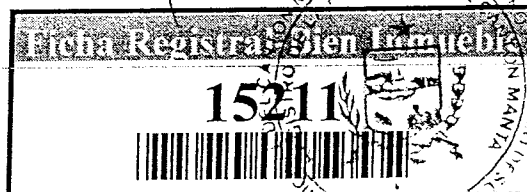
préstamo adeudado, a la fecha de ocurrencia del siniestro, siempre que la mora en el pago de las primas no supere las tres (3) cuotas consecutivas. La protección que ofrece el seguro de desgravamen permanente, inicia a partir de la recaudación del primer dividendo de la deuda. Este Seguro no otorgará su beneficio cuando la muerte proviniere de las siguientes causas: Enfermedades preexistentes o congénitas; Suicidio o si frustrado éste deviniere la muerte; Intoxicación por mano propia; Intervención en riñas donde el primer protagonista sea el asegurado; Práctica de deportes extremos; Cirugías estéticas no reconstructivas. Provocada por cualquiera de los derechohabientes. Cuando se trate de préstamo solidario entre cónyuges o convivientes, los Seguros de Desgravamen cancelarán exclusivamente la parte de la deuda que corresponda al afiliado o jubilado fallecido, manteniéndose vigente el seguro y la parte proporcional del crédito del cónyuge o conviviente sobreviviente. **TERCERA.-VIGENCIA DE LOS SEGUROS.-** Los contratos de seguros tendrán una duración de: **a) Seguro de Desgravamen Inicial Temporal.-** El período de protección será desde la fecha de entrega de los recursos hasta la fecha de inicio de protección del seguro de desgravamen permanente. **b) Seguro de Desgravamen Permanente.-** La protección de este seguro iniciará a partir de la fecha de recaudación del primer dividendo mensual del crédito concedido al asegurado que incluye el pago de la prima de este seguro y finalizará dicha protección por las siguientes causas. Por muerte del deudor. Por cancelación anticipada del crédito. Por haber sido la deuda declarada exigible y de plazo vencido. Por cumplimiento del plazo del préstamo otorgado. **CUARTA.-PRIMA Y FORMA DE COBRO.-** Las primas de los seguros contratados, que el BIESS cobrará de acuerdo a la normativa interna del Banco: **Seguro de Desgravamen Inicial Temporal.-** Por el período existente entre el desembolso del capital y el inicio de la recaudación del primer dividendo del crédito, el deudor estará protegido por un Seguro de Desgravamen Inicial Temporal, cuya prima se establece de conformidad con la edad del deudor y se aplicarán al valor del préstamo, equivalente a 0,000366674. **Primas del Seguro de Desgravamen Permanente.-** La prima media de tarifa mensual del seguro de desgravamen permanente, se fija de acuerdo con la tabla de valores unitarios que se detalla en el Reglamento General de Seguros de Préstamos Hipotecarios, considerando el plazo del crédito para su aplicación. El valor de la prima es el producto del capital original del crédito más los gastos legales incurridos y el respectivo coeficiente unitario, equivalente a 0.000360227. Primas que el Prestatario debe pagar conjuntamente con el dividendo mensual del préstamo, mediante la retención de su

Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA



remuneración, sueldo o salario que realice su empleador, así como en cualquier renta que pasare a percibir, o de su pensión que recibe como jubilado del IESS, conforme con las tablas de amortización que elabore el BIESS, a excepción de la cuota de prima inicial de los seguros de desgravamen inicial temporal, que se descontarán anticipadamente del valor del crédito otorgado previo a su desembolso. **QUINTA.- REAJUSTE DE PRIMAS.**-En el caso que el balance actuarial acusare déficit, previo informe de la Dirección Actuarial del IESS, el Consejo Directivo del IESS dispondrá el reajuste del valor de las primas de los seguros, a partir de la fecha en que entre en vigencia la resolución expedida, sin que ello genere reclamo alguno por parte del Prestatario. **SEXTA.- INCUMPLIMIENTO Y MORA.**- En caso de que el Prestatario quede impago de tres (3) cuotas consecutivas de las primas de los seguros o se constituya en mora de la deuda, la obligación será declarada de plazo vencido. El contrato de seguros se mantendrá vigente, siempre que la acción u omisión no sea imputada al incumplimiento del afiliado y/o jubilado, sino de responsabilidad del patrono, quien está obligado a cumplir con lo previsto en el artículo 73, 74 y 89 de la Ley de Seguridad Social. **SEPTIMA.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.**- Cuando el asegurado cancelare el crédito en forma anticipada, se comprobará que las primas de los seguros estén pagadas en su totalidad hasta la fecha de esta cancelación, y se procederá a emitir un certificado para continuar con el trámite de levantamiento de hipoteca. **OCTAVA.- ABONOS AL CAPITAL DEL CRÉDITO.**- Las partes contratadas convienen en que todo abono extraordinario aplicable al capital del préstamo concedido por el BIESS al asegurado, no causará la disminución de la suma o sumas aseguradas o de las cuotas de prima correspondientes. **NOVENA.- GARANTÍA.**- El pago de las primas queda garantizado de igual manera con la hipoteca constituida en esta escritura a favor del BIESS. **DÉCIMA.- INFORMACIÓN FRAUDULENTA.**- Si el BIESS tuviere conocimiento y comprobare, en cualquier tiempo, que los beneficios concedidos al amparo de su normativa interna, para la cancelación de los seguros, han sido obtenidos por medio de fraude, engaño o dolo, dispondrá la inmediata rehabilitación de la deuda que se declaró extinta, la reposición de la garantía hipotecaria y, cuando corresponda, la restitución de los valores pagados. La rehabilitación del crédito será con el saldo vigente a la fecha de concesión del beneficio, sumados los respectivos intereses, y sin perjuicio de declararse exigibles los dividendos que el BIESS dejó de percibir. **DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN.**- Las partes declaran incorporadas al presente contrato las disposiciones contenidas en Ley de Seguridad Social, Ley del Banco del IESS, Manuales,

Abg. RAUL GONZÁLEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15211:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 19 de junio de 2009
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3094705000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número Q Doscientos cuatro circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, cien metros y linderando con calle pública trescientos nueve; ATRAS, cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros y terreno de Doña Aurelia Gonzalez de Moya; POR UN COSTADO, cien metros y propiedad de N. Navia, Filadelfia Nuñez y Soltero Marcillo Intriago; POR EL OTRO COSTADO, sesenta y ocho metros y Avenida doscientos veintitrés. Con una superficie total de Seis mil sesenta y nueve metros cuadrados. SOLVENCIA, El restante del predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	378	18/05/1978	779
Compra Venta	Compraventa	2.397	04/10/2007	32.534
Compra Venta	Compraventa	2.062	16/07/2009	33.588
Compra Venta	Compraventa	2.495	31/08/2009	40.976
Compra Venta	Compraventa	3.154	12/11/2009	1
Compra Venta	Compraventa	1.784	28/07/2010	31.259
Compra Venta	Compraventa	1.356	20/05/2011	22.744
Compra Venta	Compraventa	1.371	24/05/2011	0
Compra Venta	Compraventa	1.287	17/05/2012	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 18 de mayo de 1978

Tomo: 1 Folio Inicial: 779 - Folio Final: 780

Número de Inscripción: 378 Número de Repertorio: 820

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

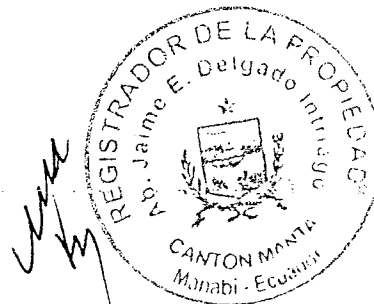
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de mayo de 1978

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

* En el encabezado de esta inscripción que se encuentra en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la vendedora se encuentra como Sra. Rosalía López Anchundia de Bailón, mientras que en el contenido está como Sra. Rosalía López Bailón. Parte de la manzana Q, doscientos cuatro, ubicado en el sitio Masato de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con una área de: Seis mil sesenta y nueve metros cuadrados.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011782	Menendez Cedeño Teresa	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001265	Bailon Luis Alfredo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001264	Lopez Anchundia Rosalia	Casado	Manta

2 / 9 Compraventa

Inscrito el : jueves, 04 de octubre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 32.534 - Folio Final: 32.540

Número de Inscripción: 2.397 Número de Repertorio: 4.867

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de septiembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con el número Q. Doscientos

c : a u a : t : r

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta
Vendedor	13-01679989	Menendez Cedeño Teresa Vilma	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	378	18-may-1978	779	780

3 / 9 Compraventa

Inscrito el : jueves, 16 de julio de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 33.588 - Folio Final: 33.598

Número de Inscripción: 2.062 Número de Repertorio: 4.035

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de julio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quien compra y acepta el lote de terreno signado con el numero Q, doscientos cuatro ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos por el frente con ocho metros y lindera con calle trescientos nueve. por atras, con ocho metros y lindera con terrenos que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, por el costado derecho, con veinte metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, por el costado Izquierdo con veinte metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08582673	Lopez Parrales Franklin Rafael	Casado	Manta
Comprador	13-09471280	Sanchez Cajape Deisy Rocío	Casado	Manta
Vendedor	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2397	04-oct-2007	32534	32540

4 / 9 Compraventa

Inscrito el : lunes, 31 de agosto de 2009

Tomo: 69 Folio Inicial: 40.976 - Folio Final: 40.986

Número de Inscripción: 2.495 Número de Repertorio: 4.960

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compra y acepta un terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos, por el Frente con ocho metros y lindera con calle trescientos nueve, por Atras con ocho metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong. por el costado Derecho, con veinte metros y lindera con propiedad del Señor Franklin Rafael Lopez Parrales y esposa, por el costado Izquierdo, con veinte metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fenando Cedeño Chong, con una

a r e a t o t a l d e C i e n t o s e s e n t a m e t r o s c u a d r a d o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08878378	Ordoñez Loor Hilda Margarita	Casado	Manta
Vendedor	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2397	04-oct-2007	32534	32540

5 / 9 Compraventa

Inscrito el : jueves, 12 de noviembre de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 3.154 Número de Repertorio: 6.430

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, por el frente; dieciseis metros y calle 309, por atras dieciseis metros y terreno que se reserva el Sr, Juan Fernando Cedeño Chong, por el costado derecho, veinte metros y propiedad de Margarita Ordoñez Loor, por el costado Izquierdo, veinte metros y terreno que se reserva el Sr, Juan Fernando Cedeño Chong,. con una area total de

T r e s c i e n t o s v e i n t e m e t r o s c u a d r a d o s ,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000008100	Anchundia Mero Angela Roxana	Soltero	Manta
Vendedor	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2397	04-oct-2007	32534	32540

6 / 9 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 28 de julio de 2010

Tomo: 0 Folio Inicial: 31.259 - Folio Final: 31.267

Número de Inscripción: 1.784 Número de Repertorio: 4.119

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

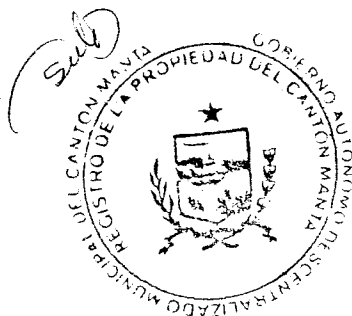
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de noviembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: CTeS

Ficha Registral: 15211

Página: 3 de 6



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la atual Calle trescientos nueve del Barrio San Pedro del sitio Mazato de la Parroquia tarqui del Canton Manta signado con el numero O doscientos cuatro. y tiene los siguientes medidas y linderos, por el frente, ocho metros y lindera con calle trescientos nueve, por atras, los mismos ocho metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, por el costado derecho, veinte metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, por el costado izquierdo, los mismos veinte metros y lindera con terrenos que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, con una area total de ciento sesenta metros cuadrados., la venta se la realiza como cuerpo cierto,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08983780	Casanova Tapia Eva Josefina	Casado	Manta
Comprador	13-08856945	Moreira Vincas Jose Napoleon	Casado	Manta
Vendedor	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2397	04-oct-2007	32534	32540

7 / 9 Compraventa

Inscrito el : viernes, 20 de mayo de 2011

Tomo: 42 Folio Inicial: 22.744 - Folio Final: 22.755

Número de Inscripción: 1.356 Número de Repertorio: 2.950

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, quien compra adquiere y acepta para si el lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato, de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. calle trescientos nueve, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos, por el Frente con quince metros y lindera con calle trescientos nueve, Por atras con quince metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, por el costado derecho, con veinte metros y lindera con Propiedad de la Señora Angela Roxana Anchundia Mero, por el costado Izquierdo, con veinte metros y lindera con propiedad de la señora Eva Josefina Casanova Tapia y esposo. Con una superficie total de trescientos metros cuadrados. La venta de este lote de terreno se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000010549	Cedeño Bravo Jimmy Feliciano	Soltero	Manta
Vendedor	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2397	04-oct-2007	32534	32540

8 / 9 Compraventa

Inscrito el : martes, 24 de mayo de 2011

Tomo: 0 Folio Inicial: - Folio Final:

Número de Inscripción: 1.371 Número de Repertorio: 2.982

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quien compra y acepta un lote de terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, actual

calle trescientos nueve y avenida doscientos veintitres, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos. por el frente, Dieciseis metros y calle trescientos nueve, por atras, dieciseis metros y propiedad de Carmen Alexandra Mera Rojas en parte y terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, en otro parte, por el costado derecho derecho, veinte metros y avenida doscientos veintitres, por el costado izquierdo, veinte metros y propiedad del Señor Franklin Rafael Lopez Parrales y esposa. con un area total de Trescientos veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10491822	Intriago Cedeño Sofia Estefany	Soltero	Manta
Vendedor	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2397	04-oct-2007	32534	32540

9 / 9 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 17 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 1.287 Número de Repertorio: 2.758
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, de un lote de terreno signado con el numero Q. DOSCIENTOS CUATRO, ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. actualmente Avenida doscientos veintitres entre calles trescientos siete y el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el Frente diez metros y lindera con calle Planificada(ocho metros de ancho), Por Atras, con diez metros y lindera con propiedad de la Señora Sofia Estefany Intriago Cedeño, Por el costado derecho, con veinte metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong., por el costado Izquierdo, con veinte metros y lindera con Avenida doscientos veintitres, con una superficie total de Doscientos metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-11347346	Mera Rojas Carmen Alexandra	Soltero	Manta
Vendedor	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2397	04-oct-2007	32534	32540



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	9		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:12:29 del martes, 24 de julio de 2012

A petición de: Sr. Leonardo. Lozano, Chavez.

Elaborado por : Cleofilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

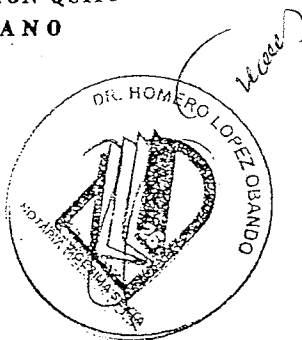
El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3510



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO

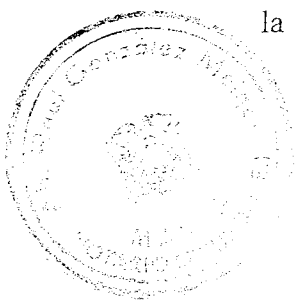
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 8 COPIAS)

P.R.

Pod. Pacheco

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **CUATRO (04) de JULIO del dos mil DOCE**; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el



[Handwritten signature]
1 *[Handwritten mark]*

siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número quinientos ochenta y siete, de once de mayo del dos mil nueve, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Según el artículo cuatro de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Economista María Maricela Pacheco Zambrano, funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimada para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la Economista MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve siete seis cinco tres dos guión uno, funcionaria de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo, de

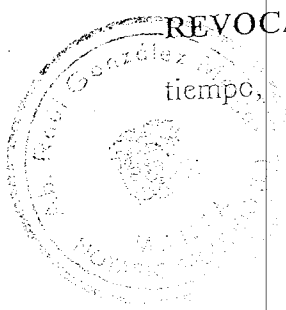


-2-

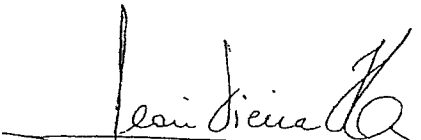
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

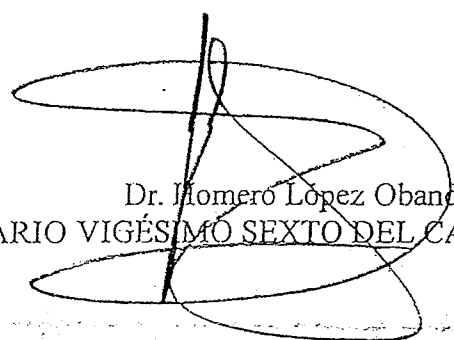
ahora en adelante LA MANDATARIA para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, LA MANDATARIA está autorizada para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.-

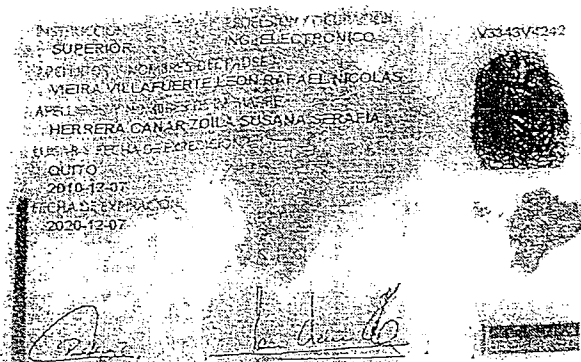
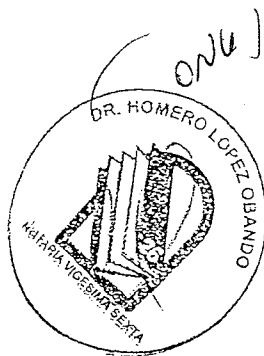
REVOCABILIDAD: El presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo, sin necesidad de que LA MANDATARIA sea notificada



previamente sobre ese particular. Además este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que LA MANDATARIA cese, por cualquier motivo, en sus funciones en la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento". (firmado) doctor Diego Hermida Iza, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

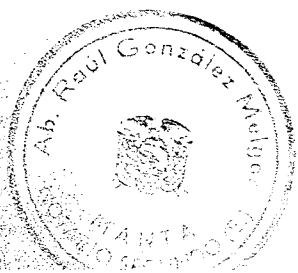

f) Sr. Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera
c.c. 0907987424 


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA DECIMA CUINTA DEL CANYON AUTO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 13, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 04 JUL 2012

DR. HONORIO LOPEZ OBANDO
HONORARIO VIGARIO
ITALIA CANTON QUEZ



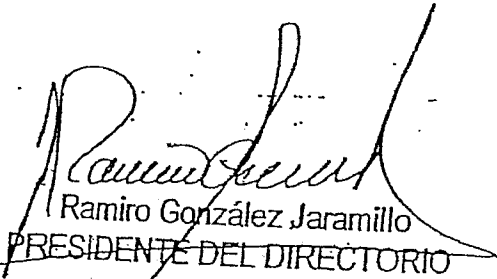
IESS

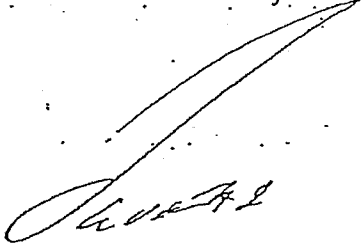
Banco del IESS

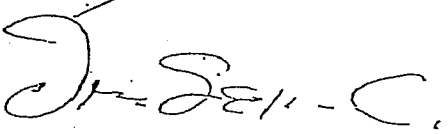
ACTA DE POSESIÓN No. 002

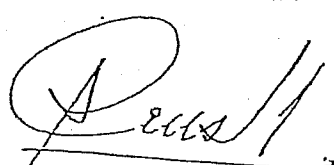
En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

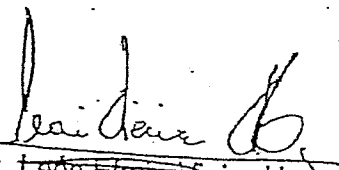
Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

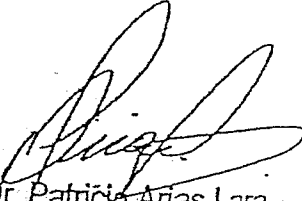

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

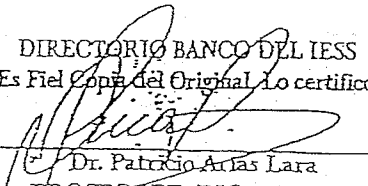

Ing. Omar Serrano Cueva
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS


Ec. Bolívar Cruz Huilcapi
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS


Ing. León Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS


Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS

DIRECTORIO BANCO DEL IESS
Es Fiel Copia del Original. Lo certifico


Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xerox que antecede es fiel con la copia certificada que me fue presentada, la cual es útil y que luego de interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNA fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 04 JUL 2012

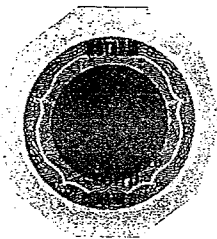
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.-

Dra. Sandra Xerónica Parrazueta Molina

NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



PACHECO ZAMBRANO MARIA MARICELA
MADAGASCAR / CHICRE / CHICRE
10 ABRIL 1985
010- 0104 02362 F
MADAGASCAR / CHICRE
1986



SUPERINTENDENTE
GILBER ALFREDO PACHECO
MARCELA MARINA ZAMBRANO
PORTO VIEJO 14/02/2023

337113b



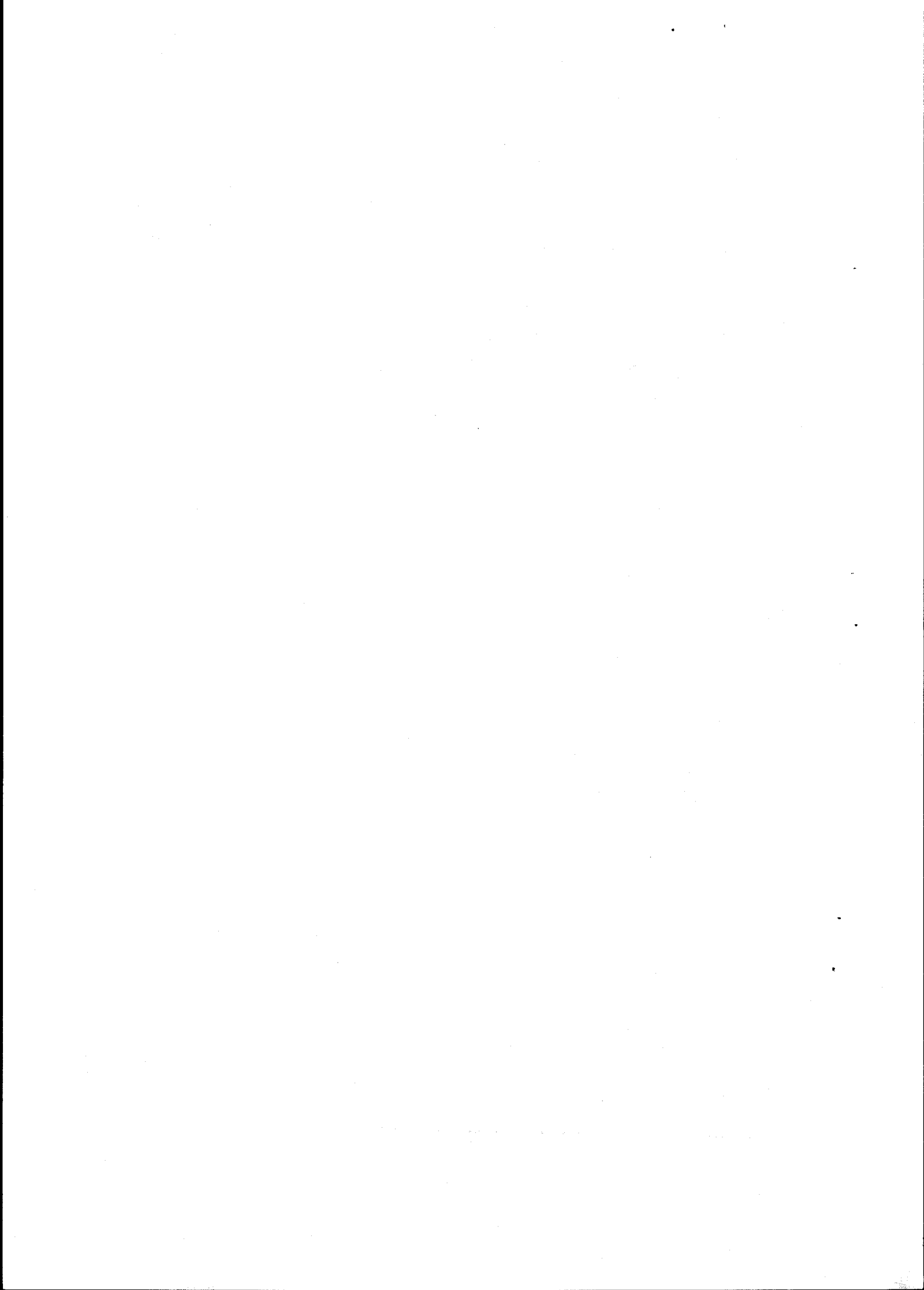
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
NÚMERO 287-0030
CÉDULA 1719765321

PACHECO ZAMBRANO MARIA
MARICELA

MADAGASCAR PORTO VIEJO
PROCESO 13 DE MARZO
PACHA VIEJO

SECRETARÍA DE VOTACIÓN
SECRETARÍA DE VOTACIÓN





APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del señor **CEDENO CHONG JUAN FERNANDO**, ubicado en el Sitio Mazato Calle 309 Av. 223 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Clave Catastral # 3094705000, el mismo que posee una área total de 6.069,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 6.069,00m². (Escritura inscrita el 4 de octubre de 2.007 y autorizada por la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 5 de septiembre de 2.007).

Por el frente: 100.00m con calle 309.
Por atrás: 44.50m con Aurelia González de Moya.
Costado derecho: 68.00m con avenida 223.
Costado izquierdo: 100.00m con N. Navia, Filadelfia Núñez y Soltero Marcillo Intriago.

Área total: 6.069,00m²

1.- ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LOPEZ PARRALES FRANKLIN RAFAEL: 160,00m²

2.- ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE ORDOÑEZ LOOR HILDA MARGARITA: 160,00m²

3.- ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE ANCHUNDIA MERO ANGELA ROXANA: 320,00m²

4.- ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE CASANOVA TAPIA EVA JOSEFINA: 160,00m²

5.- ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE CEDENO BRAVO JIMMY FALICIANO: 300,00m²

6.- ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE INTRIAGO CEDENO SOFIA ESTEFANY: 320,00m²

7.- ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE MERA ROJAS CARMEN ALEXANDRA: 200,00m²

8.- ÁREA PARA CALLE PLANIFICADA: 550,00m²

9.- ÁREA SOBRANTE: 3.677,76m²

10.- ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOZANO CHAVEZ LEONARDO AUGUSTO: 221,24m²

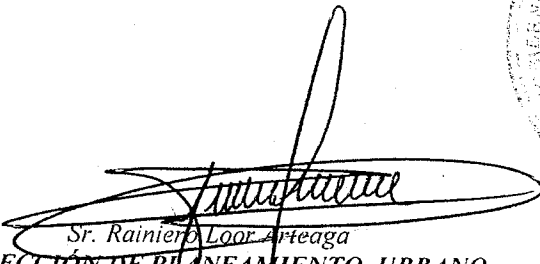
Por el frente: 20,00m con avenida 223.
Por atrás: 24,45m con propiedad del vendedor.
Costado derecho: 11,33m con González de Moya Aurelia.
Costado izquierdo: 10,00m con calle planificada.
Área total: 221,24m²

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

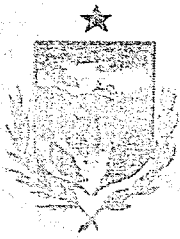
NOTA:

- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m².
- De acuerdo al Memorando No.0415-DACRM-DFS-12 de la Dirección de Avalúos y Catastros, "no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, julio 4 de 2012


Sr. Rainier Loo Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
O.B.G.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS 9991537

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA

USD: 1.00

-M- 9991537

No. Electrónico: 5515

Fecha: 19 de julio de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-09-47-12-000

Ubicado en: SITIO MAZATO CALLE 309 AV. 223 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 221,24 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1313151514

CEDENO CHONG JUAN FERNANDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6194,72

CONSTRUCCIÓN: 0,00

6194,72

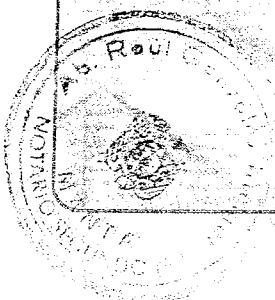
Son: SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Art. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC.3094712000.



Impreso por: DELY CHAVEZ 19/07/2012 8:48:51





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1,00

009991491

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra CEDENO CHONG JUAN FERNANDO, consiste en
pertenece a SITIO MAZATO CALLE 309 AV. 223 PARROQUIA TARQUI,
ubicada AVALUÓ COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA,
cuyo \$ 6194.72 SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 72/100 DOLÁRES, cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA.

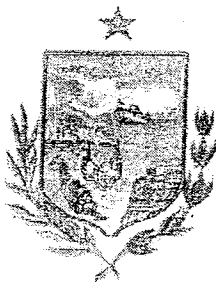


20 JULIO

2012

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



Valor \$ 1,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
Dirección de Planeamiento Urbano

Disputa

009990690

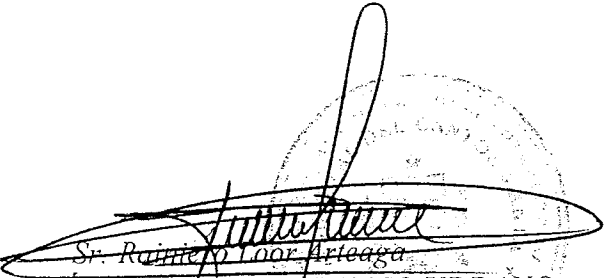
AUTORIZACIÓN

Nº. 199-1379

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **LOZANO CHAVEZ LEONARDO AUGUSTO** para que celebre escritura de un terreno de su propiedad, ubicado en el Sitio Mazato Calle 309 Av. 223 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente:	20,00m con avenida 223.
Por atrás:	24,45m con propiedad del vendedor.
Costado derecho:	11,33m con González de Moya Aurelia.
Costado izquierdo:	10,00m con calle planificada.
Área total:	221,24m ²

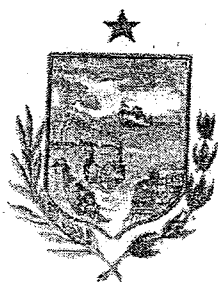
Manta, julio 4 de 2012


Sr. Raimundo Llor Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

O.B.G.





Valor \$ 1,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Dirección de Planeamiento Urbano

CERTIFICACIÓN

009990732

No. 2004

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **JUAN FERNANDO CEDEÑO CHONG**, con clave Catastral 3084706000, ubicado en el Sitio Mazato Avenida 223, parroquia Tarqui Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no esta afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: 20m. Avenida 223

Atrás: 24,45m. Propiedad del Sr. Juan Cedeño Chong

Costado derecho: 11,33m. Sr. Aurelia González de Moya

Costado izquierdo: 10m. Calle Planificada

Área total: 221,24m.

Manta, 31 de agosto del 2012.

SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



Valor \$ 1,00 Dólar

0078109

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

CEDEÑO CHONG JUAN FERNANDO no deudor de esta Municipalidad

Manta,

de 201

20 julio

12

VALIDA PARA LA CLAVE

3094712000 SITIO MAZATO CALLE 309

AV. 223 PARROQUIA TARQUI

Manta, veinte de julio del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Matias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 131315151 - 4

CEDEÑO CHONG JUAN FERNANDO
MANABI/MANTA/MANTA
08 ENERO 1989
006- 0198 02194 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1989

ECUATORIANA***** E43441A242

SOLTERO ESTUDIANTE

OLIVER EDGAR CEDEÑO LOPEZ
TERESA DEL ROSARIO CHONG M
MANTA 23/08/2007
23/08/2019
REN Mnb 0667553

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

092-0019
NÚMERO
CEDEÑO CHONG JUAN FERNANDO

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTÓN
MANTA MANTA
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

7/20/2012 11:15

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-09-47-12-000	221,24	6194,72	25548	71792

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313151514	CEDEÑO CHONG JUAN FERNANDO	SITIO MAZATO CALLE 309 AV. 223 PARROQUIA TARQUI	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	29,06
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	30,06
1312047903	LOZANO CHAVEZ LEONARDO AUGUSTO	NA	VALOR PAGADO	30,06
			SALDO	0,00

EMISION: 7/20/2012 11:15 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Tuárez Narcisa
RECAUDACIÓN

CANCELADO 20 JUL 2012

7/20/2012 11:13

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-09-47-12-000	221,24	6194,72	25547	71791

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313151514	CEDEÑO CHONG JUAN FERNANDO	SITIO MAZATO CALLE 309 AV. 223 PARROQUIA TARQUI	Impuesto principal	61,95
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	18,58
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	80,53
1312047903	LOZANO CHAVEZ LEONARDO AUGUSTO	NA	VALOR PAGADO	80,53
			SALDO	0,00

EMISION: 7/20/2012 11:13 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Tuárez Narcisa
RECAUDACIÓN

CANCELADO 20 JUL 2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

058-0039 NÚMERO 1312047903 CÉDULA
LOZANO CHAVEZ LEONARDO AUGUSTO
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
PARROQUIA ZONA
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 218113

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1313151514
NOMBRES: CEDEÑO CHONG JUAN FERNANDO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: POR CIRCUNVALACION C. 309 AV. 223

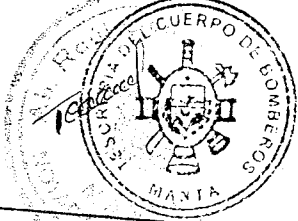
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 217486
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 12/07/2012 15:12:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 10 de Octubre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL SELLO

ORIGINAL CLIENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CECULA DE CIUDADANIA No 131164457-7

PALMA CHAVEZ MARTHA CECILIA
MANABI/MANTA/TARQUI
04 JUNIO 1983
006- 0286 02685 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1983

Martha Palma Celi
Firma del Ciudadano



ECUATORIANA***** V434314242

CASADO LEONARDO AUGUSTO LOZANO CHAVEZ
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ESTUDIANTE
CRUZ EMIR PALMA SALTOS
MARIA ASUNCION CHAVEZ RIVERO
MANTA 15/12/2010
15/12/2022
REN 3468138




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

395-0068 1311644577
NÚMERO CÉDULA

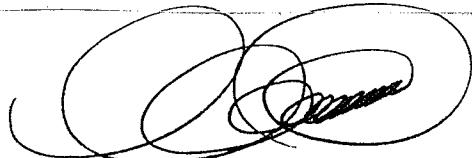
PALMA CHAVEZ MARTHA CECILIA

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA ZONA
PARROQUIA

Alejandro Páez
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Reglamentos y demás normativa interna vigente del BIESS. Usted, señor Notario, se servirá (Firmado)
 agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este Instrumento. - (Firmado)
 Abogada Alexandra Zambrano Loo, matrícula número mil quinientos
 noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la
 minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus
 documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública
 con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con
 la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario,
 en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su
 contenido y firman, conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



Econ. MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO

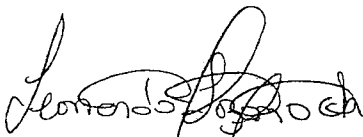
C.C. No. 171976532-1

Apoderada Especial del BIESS



JUAN FERNANDO CEDEÑO CHONG

C.C.131315151-4



LEONARDO AUGUSTO LOZANO CHAVEZ

C.C.131204790-3

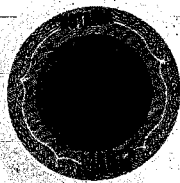
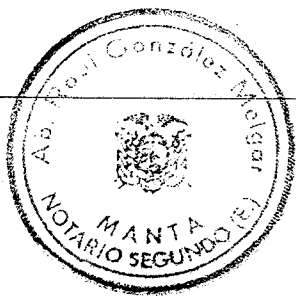


Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
 ENCARGADO MANTA


MARTHA CECILIA PALMA CHAVEZ
C.C.131164457-7


NOTARIO ENCARGADO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DE MANTA

Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
ENCARGADO MANTA

05-07-12 16:35

1152V

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

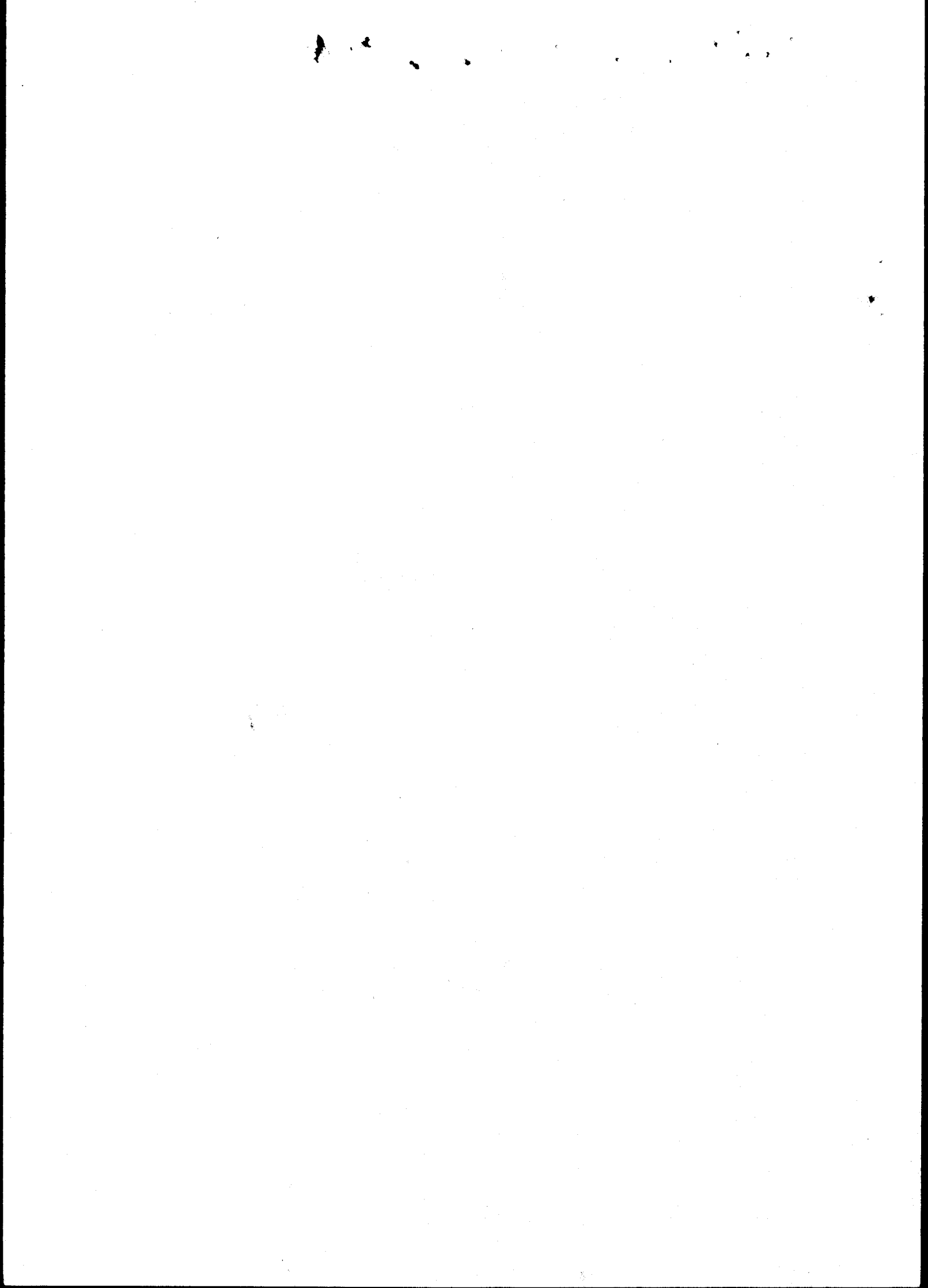


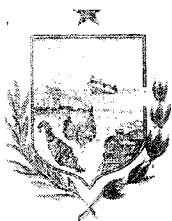
Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

Cedula	Moore	No.	000000001
Clave Catastral	3-09-44-05-000-1	NUEVA CLAVE	
Nombre:	Cedero Chong Juan Fernando. 3094712		
Rubros			
Impuesto Principal	Desmembración		
Solar no Edificado	221,24m ² .		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	Tel. 080711561		
Reclamo:	Cert. Avaluo de membración y Compraventa. Tusp. 09-07-12		
	Firma del Usuario		14:00
Elaborado Por:	Luis Vera		
Informe Inspector:	SE constato terreno baldio. (ESQUINERO) CLAVE NUEVA 3094712. SE DEJÓ CLAVE Y TODO ESTÁ CORRECTO FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALUO		
	Firma del Inspector		
Informe de aprobacion:			
	Firma del Director de Avaluos y Catastro		





Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15211:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 19 de junio de 2009

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3094705000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número Q Doscientos cuatro circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

FRENTE, cien metros y linderando con calle pública trescientos nueve;

ATRAS, cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros y terreno de Doña Aurelia Gonzalez de Moya;

POR UN COSTADO, cien metros y propiedad de N. Navia, Filadelfia Nuñez y Soltero Marcillo Intriago;

POR EL OTRO COSTADO, sesenta y ocho metros y Avenida doscientos veintitrés. Con una superficie total de Seis mil sesenta y nueve metros cuadrados.

SOLVENCIA, El restante del predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	378	18/05/1978	779
Compra Venta	Compraventa	2.397	04/10/2007	32.534
Compra Venta	Compraventa	2.062	16/07/2009	33.588
Compra Venta	Compraventa	2.495	31/08/2009	40.976
Compra Venta	Compraventa	3.154	12/11/2009	1
Compra Venta	Compraventa	1.784	28/07/2010	31.259
Compra Venta	Compraventa	1.356	20/05/2011	22.744
Compra Venta	Compraventa	1.371	24/05/2011	0
Compra Venta	Compraventa	1.287	17/05/2012	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 9 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 18 de mayo de 1978

Tomo: 1 Folio Inicial: 779 - Folio Final: 780

Número de Inscripción: 378 Número de Repertorio: 820

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de mayo de 1978

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

* En el encabezado de esta inscripción que se encuentra en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la vendedora se encuentra como Sra. Rosalía López Anchundía de Bailón, mientras que en el contenido está como Sra. Rosalía López Bailón.

Parte de la manzana Q, doscientos cuatro, ubicado en el sitio Masato de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con una área de: Seis mil sesenta y nueve metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000011782	Menendez Cedeño Teresa
Vendedor	80-0000000001265	Bailon Luis Alfredo

Certificación impresa por: Cte.S

Ficha Registral: 15211

Estado Civil	Domicilio
(Ninguno)	Manta
Casado	Manta

Página: 1 de 5

Vendedor

80-000000001264 Lopez Anchundia Rosalia

Casado Manta

2 / 9 Compraventa

Inscrito el : jueves, 04 de octubre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 32.534 - Folio Final: 32.540

Número de Inscripción: 2.397 Número de Repertorio: 4.867

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles 05 de septiembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con el número Q Doscientos cuatro.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta
Vendedor	13-01679989	Menendez Cedeño Teresa Vilma	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
378	18-may-1978	779	780

Compra Venta

3 / 9 Compraventa

Inscrito el : jueves, 16 de julio de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 33.588 - Folio Final: 33.598

Número de Inscripción: 2.062 Número de Repertorio: 4.035

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de julio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quien compra y acepta el lote de terreno signado con el numero Q, doscientos cuatro ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos por el frente con ocho metros y lindera con calle trescientos nueve. por atras, con ocho metros y lindera con terrenos que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, por el costado derecho, con veinte metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, por el costado izquierdo con veinte metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08582673	Lopez Parrales Franklin Rafael	Casado	Manta
Comprador	13-09471280	Sanchez Cajape Deisy Rocío	Casado	Manta
Vendedor	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
2397	04-oct-2007	32534	32540

Compra Venta

4 / 9 Compraventa

Inscrito el : lunes, 31 de agosto de 2009

Tomo: 69 Folio Inicial: 40.976 - Folio Final: 40.986

Número de Inscripción: 2.495 Número de Repertorio: 4.960

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compra y acepta un terreno ubicado en el sitio

1071

Derecho, con veinte metros y lindera con propiedad del Señor Franklin Rafael Lopez Parrales y esposa, por el costado Izquierdo, con veinte metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, con una area total de Ciento sesenta metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08878378	Ordoñez Loor Hilda Margarita	Casado	Manta
Vendedor	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2397	04-oct-2007	32534	32540

5 / 9 Compraventa

Inscrito el : jueves, 12 de noviembre de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 3.154 Número de Repertorio: 6.430
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, por el frente; dieciseis metros y calle 309, por atras dieciseis metros y terreno que se reserva el Sr, Juan Fernando Cedeño Chong, por el costado derecho, veinte metros y propiedad de Margarita Ordoñez Loor, por el costado Izquierdo, veinte metros y terreno que se reserva el Sr, Juan Fernando Cedeño Chong, con una area total de Trescientos veinte metros cuadrados,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000008100	Anchundia Mero Angela Roxana	Soltero	Manta
Vendedor	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2397	04-oct-2007	32534	32540

6 / 9 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 28 de julio de 2010

Tomo: 0 Folio Inicial: 31.259 - Folio Final: 31.267
Número de Inscripción: 1.784 Número de Repertorio: 4.119
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de noviembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la atual Calle trescientos nueve del Barrio San Pedro del sitio Mazato de la Parroquia tarqui del Cantón Manta signado con el numero O doscientos cuatro, y tiene los siguientes medidas y linderos, por el frente, ocho metros y lindera con calle trescientos nueve, por atras, los mismos ocho metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, por el costado derecho, veinte metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, por el costado izquierdo, los mismos veinte metros y lindera con terrenos que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, con una area total de ciento sesenta metros cuadrados., la venta se la realiza como cuerpo cierto,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08983780	Casanova Tapia Eva Josefina	Casado	Manta
Comprador	13-08856945	Moreira Vincas Jose Napoleon	Casado	Manta
Vendedor	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2397	04-oct-2007	32534	32540

7 / 9 Compraventa

Inscrito el : viernes, 20 de mayo de 2011

Tomo: 42 Folio Inicial: 22.744 - Folio Final: 22.755

Número de Inscripción: 1.356 Número de Repertorio: 2.950

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, quien compra adquiere y acepta para si el lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. calle trescientos nueve, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos, por el Frente con quince metros y lindera con calle trescientos nueve, Por atrás con quince metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, por el costado derecho, con veinte metros y lindera con Propiedad de la Señora Angela Roxana Anchundia Mero, por el costado Izquierdo, con veinte metros y lindera con propiedad de la señora Eva Josefina Casanova Tapia y esposo.

Con una superficie total de trescientos metros cuadrados. La venta de este lote de terreno se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000010549	Cedeño Bravo Jimmy Feliciano	Soltero	Manta
Vendedor	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2397	04-oct-2007	32534	32540

8 / 9 Compraventa

Inscrito el : martes, 24 de mayo de 2011

Tomo: 0 Folio Inicial: - Folio Final:

Número de Inscripción: 1.371 Número de Repertorio: 2.982

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quien compra y acepta un lote de terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, actual calle trescientos nueve y avenida doscientos veintitres, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos. por el frente, Dieciseis metros y calle trescientos nueve, por atrás, dieciseis metros y propiedad de Carmen Alexandra Mera Rojas en parte y terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, en otro parte, por el costado derecho derecho, veinte metros y avenida doscientos veintitres, por el costado izquierdo, veinte metros y propiedad del Señor Franklin Rafael Lopez Parrales y esposa. con un area total de Trescientos veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10491822	Intriago Cedeño Sofia Estefany	Soltero	Manta
Vendedor	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2397	04-oct-2007	32534	32540

9 / 9 Compraventa

Inscrito el : jueves, 17 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.287 Número de Repertorio: 2.758

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, de un lote de terreno signado con el numero Q. DOSCIENTOS CUATRO, ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia TArquí del Canton Manta, actualmente Avenida doscientos veintitres entre calles trescientos siete y el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el Frente diez metros y lindera con calle Planificada(ocho metros de ancho), Por Atras, con diez metros y lindera con propiedad de la Señora Sofia Estefany Intriago Cedeño, Por el costado derecho, con veinte metros y lindera con terreno que se reserva el Señor Juan Fernando Cedeño Chong, por el costado Izquierdo, con veinte metros y lindera con Avenida doscientos veintitres, con una superficie total de Doscientos metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-11347346	Mera Rojas Carmen Alexandra	Soltero	Manta
Vendedor	13-13151514	Cedeño Chong Juan Fernando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2397	04-oct-2007	32534	32540

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	9		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:30:02 del viernes, 08 de junio de 2012



A petición de: Sr. Hector Sosa Martin Buevara CC. 13001773259 VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del señor **CEDENO CHONG JUAN FERNANDO**, ubicado en el Sitio Mazato Calle 309 Av. 223 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Clave Catastral # 3094/05000, el mismo que posee una área total de 6.069,00m².

ÁREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 6.069,00m². (Escritura inscrita el 4 de octubre de 2.007 y autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 5 de septiembre de 2.007).

Por el frente: 100.00m con calle 309.
Por atrás: 44.50m con Aurelia González de Moya.
Costado derecho: 68.00m con avenida 223.
Costado izquierdo: 100.00m con N. Navia, Filadelfia Núñez y Soltero Marcella Intriago.
Área total: 6.069,00m²

1.- ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LOPEZ PARRALES FRANKLIN RAFAEL: 160,00m²

2.- ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE ORDOÑEZ LOOR HILDA MARGARITA: 160,00m²

3.- ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE ANCHUNDIA MERO ANGELA ROXANA: 320,00m²

4.- ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE CASANOVA TAPIA EVA JOSEFINA: 160,00m²

5.- ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE CEDENO BRAVO JIMMY FALICIANO: 300,00m²

6.- ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE INTRIAGO CEDENO SOFIA ESTEFANY: 320,00m²

7.- ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE MERA ROJAS CARMEN ALEXANDRA: 200,00m²

8.- ÁREA PARA CALLE PLANIFICADA: 550,00m²

9.- ÁREA SOBRANTE: 3.677,76m²

10.- ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE CEDENO CHONG JUAN FERNANDO: 221,24m² ✓

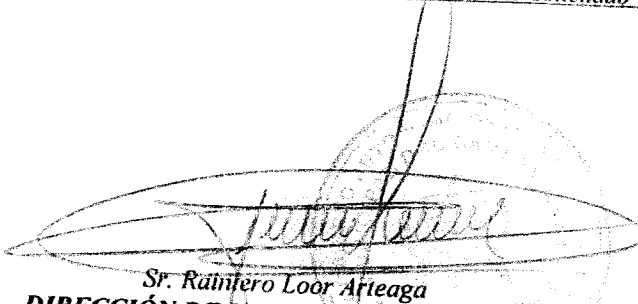
Por el frente: 20,00m con avenida 223.
Por atrás: 24,45m con propiedad del vendedor.
Costado derecho: 11,33m con González de Moya Aurelia.
Costado izquierdo: 10,00m con calle planificada.
Área total: 221,24m² ✓

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

NOTA:

- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m².
- De acuerdo al Memorando No.0415-DACRM-DFS-12 de la Dirección de Avalúos y Catastros, "no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, julio 4 de 2012



Sr. Ramiro Loo Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
O.B.G.



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 1,00

Nº 035564

AUTORIZACIÓN

Nº. 199-1379

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **CEDENO CHONG JUAN FERNANDO** para que celebre escritura de un terreno de su propiedad, ubicado en el Sitio Mazato Calle 309 Av. 223 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente:	20,00m con avenida 223.
Por atrás:	24,45m con propiedad del vendedor.
Costado derecho:	11,33m con González de Moya Aurelia.
Costado izquierdo:	10,00m con calle planificada.

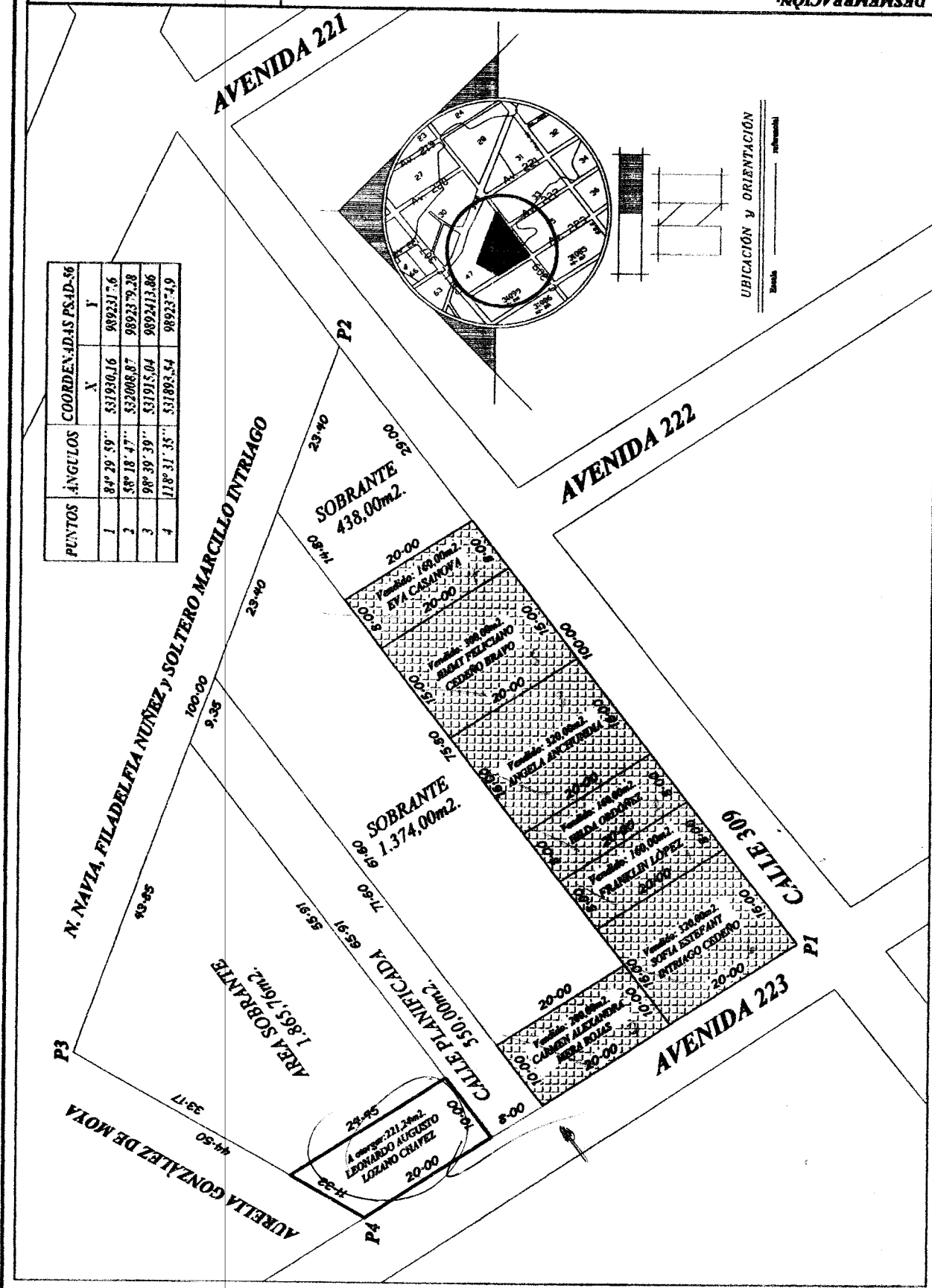
Área total: 221,24m²

Manta, julio 4 de 2012


Sr. Rainiero Lora Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

O.B.G.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000880001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 5511-478 / 5511-477

TITULO DE CREDITO No. 0034093

21/02/2012 11:35

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-08-47-06-000	4649.00	\$ 139,248.05	POR CIRCUNVALACION C. 309 AV.	2012	20761	34093
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CEDERO CHONG JUAN FERNANDO		1313151514	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
21/02/2012 11:35 FRANCO LORENA			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO PREDIAL	\$ 53.55	(\$ 5.85)	\$ 77.70
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 19.45		\$ 19.45
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 270.24		\$ 270.24
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 62.86		\$ 62.86
			TOTAL A PAGAR			\$ 430.00
			VALOR PAGADO			\$ 430.00
			SALDO			\$ 0.00

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Manta, 5 DE julio de 2012

CERTIFICACION

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR, que CEDEÑO CHONG JUAN FERNANDO con numero de Cedula N° 131315151-4 NO se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO como usuario de CNEL MANABI, por lo tanto no se encuentra adeudando valor alguno, con la empresa.

EL INTERESADO puede hacer uso de la presente CERTIFICACION como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


Sra. FELICITA BOTINES.
ATENCION AL CLIENTE CNEL.